



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 964, DE 2015, DE ESTE SERVICIO, QUE LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA RELATIVO A FINANCIAR CON RECURSOS DEL AÑO 2015 PROYECTOS SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS, E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIAS 2014, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N° 1767 * 29.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en la Subdirectora Nacional; en la Resolución Exenta N° 2.756, de 2013, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en la Línea de Creación; en la Resolución Exenta N° 248, de 2014, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el Programa de Apoyo a la Traducción, modificada por Resolución Exenta N° 1675, de 2014; en la Resolución Exenta N° 247, de 2014, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2014; en las Resoluciones Exentas Nos 3.346 y 3.987, ambas de 2014 y N° 77, de 2015, que fijaron la selección de proyectos en los concursos públicos antes mencionados; en la Resolución Exenta N° 964, de 2015, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura relativo a financiar con recursos del año 2015 proyectos seleccionados en el marco de los concursos públicos que se indican, todas las anteriores de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.22/100, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley N° 19.227 y el artículo 6º del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que para el cumplimiento de los fines descritos, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura convocó, entre otras iniciativas, a los Concursos Públicos correspondientes al Programa de Apoyo a la Traducción y a la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, cuyas bases fueron aprobadas respectivamente mediante las Resoluciones Exentas Nos 2.756, de 2013 y 248, de 2014, con sus modificaciones.

Que en el marco de las referidas Convocatorias existieron proyectos que fueron seleccionados, a los cuales por atrasos administrativos de este Servicio, no se les fueron transferidos los recursos asignados en el respectivo año presupuestario.

Que en consideración a lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura accordó en su sesión ordinaria N° 2 del 06 de marzo de 2015, financiar los referidos proyectos con presupuesto del año 2015, lo cual fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta N° 964, de 2015, de este Servicio.

Que posteriormente el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, complementó el acuerdo anterior en su sesión extraordinaria N° 03/2015, de fecha 26 de agosto de 2015, en el sentido que el financiamiento para dichos proyectos deberá imputarse al Programa de Internacionalización.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que corresponda, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTASE

lo establecido en la Resolución Exenta N° 964, de 2015, de este Servicio, en el sentido que el financiamiento para los proyectos individualizados en sus artículos segundo y tercero sea imputado al Presupuesto Público del año 2015 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, específicamente, al Programa de Internacionalización, llevando a efecto el acuerdo N° 4, de la Sesión Extraordinaria N° 03/2015, de fecha 26 de agosto de 2015 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto

que demanda la ejecución de la presente resolución a la cuenta presupuestaria del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: Partida 09, Capítulo 16, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03-094, Glosa N° 05, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, de la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la

Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 964, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y



Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



MDK/CPAM/JAO

Resol 06/762-

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirectora Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales Metropolitana y de los Ríos, CNCA
- 1 Estefani Sáez Cuevas y Diego Salinas Fredes, ambos abogados Región Metropolitana
- 1 Marcela Peña Matamala, abogada Región Los Ríos
- 1 Departamento Jurídico CNCA.